

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00714.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. De acuerdo a lo manifestado en el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase allegar poder especial para promover la presente demanda declarativa en contra del señor DANIEL OVIDIO OLARTE HERNÁNDEZ, acorde a lo normado por el artículo 74 del C. G. del Proceso, o conforme a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

2. En el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase dar cumplimiento al artículo 82, numeral 2° del C. G. del Proceso, respecto al domicilio y residencia de las partes demandante y demandada.-

3. En el memorial poder y escrito de demanda, sírvase aclarar lo atinente a que el señor Orlando Guerrero Morantes obra en nombre y representación de la sociedad conyugal conformada por aquel y la señora Ninfa Esperanza Peñaranda Correa, como quiera que dicha sociedad conyugal se encuentra disuelta y en estado de liquidación, conforme se desprende de las documentales aportadas con la demanda.-

4. Conforme a lo solicitado en el numeral preliminar del presente auto, sírvase precisar en el memorial poder y escrito de demanda en contra de que personas se promueve la acción declarativa que se pretende instaurar.-

5. En la pretensión segunda e inciso 2° del acápite de PRUEBAS, sírvase corregir el número que identifica la escritura pública objeto de simulación.-

6. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la parte demandante la dirección de correo electrónico del extremo demandado, donde aquel recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

7. Igualmente en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar el canal digital para efectos de diligencias de notificación judicial a la parte actora, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.-

8. Apórtese las direcciones física y electrónica para efectos de diligencias de notificación personal al demandado DANIEL OVIDIO OLARTE

HERNANDEZ, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del C. G. del Proceso, en armonía con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **142**, hoy **18 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a362f315177b36a471b24f75c3be2aa39215ed0e4ed8e44af799775d33d41717**

Documento generado en 16/08/2022 10:31:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>